



Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico

Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia

Subdirección de Transparencia

QCW.30.2.1/120/2024

Ciudad de México a 24 de mayo de 2024

C. Solicitante

Presente

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **330009324000064** ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

"...Solicito saber si cuentan con algún programa de vivienda para la comunidad de X hazil Sur en el municipio de Felipe Carrillo Puerto en Quintana Roo.

Cuales son los requisitos para inscribirse al programa.

Solicito datos generales de contacto y el horario de atención..."(Sic)

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV y V, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia informa que la presente solicitud fue turnada a las áreas competentes para atender su requerimiento, a saber, a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad y la Subdirección General de Operación y Seguimiento, las cuales informaron lo siguiente:

Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad:

*"...Al respecto, hago de su conocimiento que, la Comisión Nacional de Vivienda durante el ejercicio fiscal 2024, ejecuta el **Programa de Vivienda Social** a través del **otorgamiento de subsidios de vivienda** a la población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para acceder a una vivienda adecuada.*

Ahora bien, atendiendo a su petición de saber si cuentan con algún programa de vivienda para la comunidad de X hazil Sur en el municipio de Felipe Carrillo Puerto en Quintana Roo, se precisa que, tiene cobertura nacional, no obstante, derivado de la alta demanda de subsidios, el recurso presupuestal del Programa correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentra comprometido en la atención prioritaria a casos en condición de riesgo, Planes de Justicia para los Pueblos Indígenas, proyectos estratégicos del Gobierno Federal, por lo cual, la Conavi se encuentra imposibilitada a atender más solicitudes en el presente ejercicio fiscal.

*Asimismo, en cuanto a saber cuales son los requisitos para inscribirse al programa, los subsidios podrán otorgarse a las personas solicitantes atendiendo lo dispuesto en el numeral **4.4.1 "Criterios de elegibilidad"**, así como lo señalado en el **Anexo 5. "Requisitos Generales***



Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia
Subdirección de Transparencia
QCW.30.2.1/120/2024

Ciudad de México a 24 de mayo de 2024

para el Programa de Vivienda Social", respecto de las modalidades y líneas de apoyo establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.

Es importante mencionar que, la primera etapa del proceso operativo es la "Captación de la demanda", que consiste en el registro de la manifestación de la persona acerca de la necesidad que presenta en materia de vivienda, esta debe hacerse de **manera individual y directa**.

Finalmente, los datos generales de contacto y el horario de atención se indican en la siguiente lista:

- **Portal Ciudadano:** https://sistemaintegral.conavi.gob.mx:81/dac_2022_/#/Vivienda
- **Correo electrónico:** atencionciudadana@conavi.gob.mx
- **Teléfono:** 55 91 38 99 91, opción 1, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- **Oficialía de Partes:** Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales 1ra Sección, C.P. 04470, Ciudad de México..."(Sic)

Subdirección General de Operación y Seguimiento:

"...Al respecto, de conformidad con las facultades, competencias y funciones de la Subdirección General de Operación y Seguimiento y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta me permito informar a Usted que, a la fecha no se tienen antecedentes de acciones de vivienda atendidas por esta Subdirección General en la Comunidad de X-hazil Sur, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo.

En ese orden de ideas, en aras de la transparencia y de privilegiar el derecho a la información del solicitante, hago de su conocimiento que por el momento la Subdirección General de Operación y Seguimiento, **no se encuentra operando ningún programa de vivienda** en la Comunidad de X-hazil Sur, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo, esto en concordancia con lo que señala el Criterio de Interpretación **03/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos; el cual establece que, **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**; toda vez que, los sujetos obligados deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin llevar a cabo la elaboración de documentos especialmente para la atención de solicitudes de acceso a la información.

Finalmente, le proporciono los datos generales de contacto, así como los horarios de atención de la Comisión Nacional de Vivienda; siendo estos los canales institucionales establecidos, para la Dirección de Atención Ciudadana:



Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia
Subdirección de Transparencia
QCW.30.2.1/120/2024

Ciudad de México a 24 de mayo de 2024.

- ✓ *Portal Ciudadano: https://sistemaintegral.conavi.gob.mx:81/dac_2022_/#/Inicio*
- ✓ *Correo electrónico: atencionciudadana@conavi.gob.mx*
- ✓ *Teléfono: 55 9138 9991, opción 1, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.*
- ✓ *Oficialía de Partes o de forma presencial: Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, colonia Presidentes Ejidales 1ra Sección, Código Postal 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.*

Finalmente, con fundamento en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Sandra Santoyo López
Subdirectora de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Comisión Nacional de Vivienda

SSL/ejsb



